

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 294 -2023- DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2023



**VISTO:**

El Expediente N° 023164-23, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, con Decreto Legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, teniendo por finalidad 1. Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general; 4. Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se crea el Comité de Gobierno Digital y en el Art. 2° se establecen las funciones que le corresponde en cada entidad;

Que, el mecanismo de gobierno para la transformación digital en las entidades públicas, responsable de liderar y dirigir este proceso, según lo indican las resoluciones ministeriales N° 119-2018-PCM, N.° 087-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM;

Que, es tarea principal del Comité de Gobierno y Transformación Digital evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital de la entidad, además de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas o proyectos de la entidad; evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
Documento Autenticado

08 ENE. 2024

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA  
SECRETARIO  
Reg. N°

Que, la normativa vigente indica que funcionarios directivos y servidores conforman el Comité de Gobierno Digital en las entidades públicas;

Que, mediante Hoja de ruta la Directora General del HONADOMANI-SB, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Conformar** el Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", el mismo que estará integrado como sigue:

- Titular de la Entidad o su Representante
- Líder de Gobierno Digital
- Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces
- Responsable de Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces
- Responsable del Área de Atención al Ciudadano o quien haga sus veces
- Oficial de Seguridad de la Información
- Responsable del Área Legal o quien haga sus veces
- Responsable del Área de Planificación o quien haga sus veces

**Artículo Segundo: Disponer** que los miembros del Comité conformado en el artículo primero de la presente resolución, cumplan con las funciones establecidas en el Art. 2° de Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

RDLMLR/ASL/JCYO  
C.C.

- OEA
- OAJ
- OEI
- Interesados
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
.....  
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez  
DIRECTORA GENERAL  
CMP. 31303 RNE: 14142

